



**CONTRATO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO
DEL TALLER INSITU DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CURRICULAR
PARA MEJORAR LA ENSEÑANZA EN LOS EJES DE CONOCIMIENTO
DEL THAITKHIERRP, FORTALECIMIENTO DE EDUCATIVO
NºEF020 DE 2026**

CONTRATANTE:	LA ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA "WOUNDEKO"
NIT:	900.586.248-9
EL CONTRATISTA:	ESTEBAN COPETE SERNA
NIT:	11799671-1
VALOR TOTAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$79.120.800).
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBJETO: Implementar la secuencia didáctica del tejido de saberes de los ejes de conocimiento del Thaitkhierpp para fortalecer la estrategia didáctica multigrado con proyectos integrados y material didáctico y estrategias de preparación a los docentes de ICFES dirigido a la comprensión en sus generalidades de los contenidos, estructura y prepararse para responderla.

Entre los suscritos, **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número 11.791.437 expedida en el Municipio de Quibdó. (Chocó), obrando en calidad de representante legal de **WOUNDEKO**, identificada con el N.I.T. número **900586248-9**, quién para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otro lado el señor **ESTEBAN COPETE SERNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.799.671-1 de Quibdó, también con Nit: 11799671-1, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER INSITU DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CURRICULAR PARA MEJORAR LA ENSEÑANZA EN LOS EJES DE CONOCIMIENTO DEL THAITKHIERRP, FORTALECIMIENTO DE EDUCATIVO**, el cual se regirá por las disposiciones contempladas en el Código Civil aplicables al objeto contractual previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y educativos de los pueblos indígenas; 3.- Que todos los procesos sociales

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO



y culturales que se realicen en los territorios indígenas o con los pueblos indígenas del Chocó, deben plantearse de acuerdo a sus leyes, al derecho mayor, planes de vida y sistemas educativos propios; 4.- Que de acuerdo a la normatividad nacional para pueblos indígenas y la jurisprudencia constitucional es obligación y deber del Estado colombiano brindar el servicio educativo desde su identidad educativa, pensamiento y lenguaje y de acuerdo a sus procesos y sistemas educativos propios; 5.- Que mediante el decreto 2500 de 2010 –hoy unificado dentro del Decreto 1075 de 2015, se reglamentó de manera transitoria la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcciones implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.. 6.- Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1º C.N.); 7.- Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 7º de la C.P.); 8.- Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (artículo 70 de la C.P.). 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió, el contrato No GSEDCHOCO 019-II-2026, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ). CUYO OBJETO ES: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 2.787 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 1492 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.297 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE : BAJO BAUDO, LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADO, MEDIO SAN JUAN, RIO SUCIO. Para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los diversos niveles y ciclos educativos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: IMPLEMENTAR LA SECUENCIA DIDÁCTICA DEL TEJIDO DE SABERES DE LOS EJES DE CONOCIMIENTO DEL THAITKHIERPP PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA MULTIGRADO CON PROYECTOS INTEGRADOS Y MATERIAL DIDÁCTICO Y ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN A LOS DOCENTES DE ICFES DIRIGIDO A LA COMPRENSIÓN EN SUS GENERALIDADES DE LOS CONTENIDOS, ESTRUCTURA Y PREPARARSE PARA RESPONDERLA: en las siguientes especificaciones:

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



PLAN DE INVERSIÓN															
Objetivo	Participantes	Zonas	Institución o centro educativo	Tiempo	Facilitador	Fecha	Lugar	Alimentación	Transporte	Refrigerio tres días	Papelaria para docentes	Pago armonización y cultural	Pago auditorio 3 días o lugar de la actividad	Pago 2 profesional	Total del presupuesto
Implementar la secuencia didáctica del tejido de saberes de los ejes de conocimiento del Thaitkhierrp para fortalecer la estrategia didáctica multigrado con proyectos integrados y material didáctico y estrategias de preparación a los docentes de ICFES dirigido a la comprensión en sus generalidades de los contenidos, estructura y prepararse para responderla.	Docentes de la básica primaria, secundaria y media de los establecimientos educativa jurisdicción woundeko	litoral del san Juan, medio san Juan y istmina	IE Gerardo Chiripua IE Joojin Gayam IE la Tascona IE Pitulo Chirivico CE Inelito Valencia CE Chirivico Dichaar di. CE. San antonio de togroma	5 días	equipo pedagógico, profesionales de área y dinamizadores	del 21 al 25 de abril 2026	litoral del san Juan - Burujon	35.308.000	19.370.000	5.820.000	3.822.800	2.800.000	3.000.000	9.000.000	79.120.800

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



PLAN DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: Taller insitu de estrategias de gestión curricular para mejorar la enseñanza en los ejes de conocimiento del Thaiakhierrp, fortalecimiento de la estrategia de trabajo multigrado a partir de los proyectos pedagógicos integrados, y de la implementación del material didáctico Kugwiu ab.numi tharjup. y manejo y buen uso del guía dinamizador y estratégico de preparación para el ICFES dirigidos a la comprensión de lectura, pautas de escritura y aptitud matemática para mejorar en los exámenes de puntuación alta y evaluación del resultado de la capacitación 2025 con el fin de reforzar a los docentes lider de la preparación ICFES 2026.

1.1.1 PRESUPUESTO DE TRANSPORTE FLUVIAL INTER MUNICIPAL.							
SEDES EDUCATIVA	RUTAS FLUVIAL IDA Y REGRESO MUNICIPAL		CANTIDAD DOCENTES DIRECTIVO Y DINAMIZADORES ZONALES	VALOR UNITARIO	CAN. GALOS DE GASOLINA	TRANSPORTE GASOLINA	SUMINISTRO
CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	CHAGPIEN A BURUJON	BURUJON A CHAGPIEN	19	26.000	120	3.120.000,00	19.370.000
IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	PAPAYO A BURUJON	BURUJON A PAPAYO	32	26.000	60	1.560.000,00	
IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO	TAPARALITO A BURUJON	BURUJON A TAPARALITO	31	26.000	80	2.080.000,00	
IE INDÍGENA WOUNAAN JOOIN GAYAM	LAS PALMA, GUARATACO A BURUJON	BURUJON, GUARATACO, LAS PALMA	23	26.000	20	520.000,00	
IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO	UNION CHOCO ISTMINA A BURUJON	BURUJON UNION CHOCO ISTMINA	36	26.000	130	3.380.000,00	
CE INDÍGENA INELITO VALENCIA	MEDIO SAN JUAN LA LERMA A BURUJON	BURUJON MEDIO SAN JUAN LA LERMA	22	26.000	135	3.510.000,00	
CE. SAN ANTONIO DE TOGROMA	TOGROMA DOCORDO A BURUJON	BURUJON DOCORDO A TOGROMA	14	26.000	60	1.560.000,00	
EQUIPO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL	QUIBDO, ISTMINA - PALESTINA - BURUJON	BURUJON - PALESTINA - ISTMINA - QUIBDO	5	26.000	140	3.640.000,00	
					745	19.370.000,00	
					182		

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



1.2 PRESUPUESTO DE ALIMENTACION DURANTE LA ACTIVIDAD		VALORES DE ALIMENTACION DESAYUNO A 16.000 - ALMUERZO A 18.000 CENA A 16.000					SUMINISTRO
SEDES EDUCATIVA	CANTIDAD DOCENTES DIRECTIVO Y DINAMIZADORES ZONALES	1.2 ALIMENTACION DIA 1 LLEGADA CENA	1.2.1 ALIMENTACION DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA DIA 2	1.2.2 ALIMENTACION DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA DIA 3	1.2.3 ALIMENTACION DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA DIA 4	1.2.4 ALIMENTACION DESAYUNO REGRESO A LUGARES, DIA 5	
CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	19	304.000	950.000	950.000	950.000	304.000	35.308.000
IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	32	512.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	512.000	
IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO	31	496.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000	496.000	
IE INDÍGENA WOUNAAN JOOIN GAYAM	23	368.000	1.150.000	1.150.000	1.150.000	368.000	
IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO	36	576.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	576.000	
CE INDÍGENA INELITO VALENCIA	22	352.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	352.000	
CE. SAN ANTONIO DE TOGROMA	14	224.000	700.000	700.000	700.000	224.000	
PARTICIPACION DE LA COUNIDAD EQUIPO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL	12	192.000	600.000	600.000	600.000	192.000	
	5	80.000	250.000	250.000	250.000	80.000	
TOTAL PARTICIPANTE	194	3.104.000	9.700.000	9.700.000,00	9.700.000,00	3.104.000,00	

1.2 PRESUPUESTO DE REFRIGERIO DURANTE TRES DIAS		VALORES DE REFRIGERIO 9.000		
SEDES EDUCATIVA	CANTIDAD DOCENTES DIRECTIVO Y DINAMIZADORES ZONALES	1.2.1 REFRIGERIO DIA 1	1.2.2 REFRIGERIO DIA 2	1.2.3 REFRIGERIO DIA 3
CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	19	171.000	171.000	171.000
IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	32	288.000	288.000	288.000
		5.238.000		

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO	31	279.000	279.000	279.000
IE INDÍGENA WOUNAAN JOOIN GAYAM	23	207.000	207.000	207.000
IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO	36	324.000	324.000	324.000
CE INDÍGENA INELITO VALENCIA	22	198.000	198.000	198.000
CE. SAN ANTONIO DE TOGROMA	14	126.000	126.000	126.000
PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD	12	108.000	108.000	108.000
EQUIPO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL	5	45.000	45.000	45.000
TOTAL PARTICIPANTE	194	1.746.000	1.746.000,00	1.746.000,00

COMPRA MATERIA Y PAPELERIA PARA LA ACTIVIDAD				VALOR TOTAL
DETALLES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
CUADERNOS ANILLADOS 100 HJ	194	9.500,00	1.843.000,00	
LAPICEROS BOLIGRAFO	194	1.000,00	194.000,00	
CARPETA	194	5.000,00	970.000,00	
LAPIZ	194	1.200,00	232.800,00	
BORRADOR	194	500,00	97.000,00	
CAJA MARCADOR BORRABLE	5	35.000,00	175.000,00	
CAJA MARCADOR PERMANENTE	4	35.000,00	140.000,00	
PALE RESMA TAMAÑO CARTA	3	22.000,00	66.000,00	
HOJA DE PAPEL PERIODICO	30	3.500,00	105.000,00	
			3.822.800,00	



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



CLAUSULA SEGUNDA. CUANTIA Y FORMA DE PAGO: para efectos fiscales el valor total del presente contrato será la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$79.120.800)**. **FORMA DE PAGO.:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: el valor total equivalente al (100%). Por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$79.120.800)**. De conformidad al avance y a la previa constancia del recibido con actas de entrega a satisfacción, informe de entregas, cuenta de cobro y demás documentos legales suscritos, por el supervisor de EL CONTRATANTE, las anteriores sumas serán canceladas en la cuenta de EL CONTRATISTA, pudiendo EL CONTRATISTA autorizar por escrito previo, que el pago se realice a un tercero. **PARAGRAFO:** El pago se hará efectivo, previa presentación de cuenta de cobro y facturas legalmente diligenciadas, con las respectivas actas de entrega, a cada una de las instituciones educativas. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** el plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, hasta tres (3) días, su ejecución en los **MUNICIPIO DEL LITORAL DEL SAN JUAN - COMUNIDAD BURUJON**, según lo establecido en el contrato. **CUARTA OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: 1). Cumplir con el objeto del contrato. Que comprende el transporte, el hospedaje y la alimentación a todo el personal que participaran en la actividad, esto incluye desayuno, almuerzo y cena. 2). Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, 3). Aportar oportunamente la información y documentación que **EL CONTRATANTE** requiera con la relación a la ejecución del presente contrato. 4). Presentar informe y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LOGISTICO:** 1- EL CONTRATISTA, deberá garantizar a cada una de las actividades establecidas en el contrato. 2- suministrar todo lo establecido en el mismo. 3- prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días que desarrollo de la actividad del taller. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** serán obligaciones del contratante las siguientes: 1) Pagar oportunamente el valor del presente contrato en la forma establecida en la cláusula segunda. 2) Suministrar al contratista la información y la asesoría que este a su alcance para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 3) Delegar un supervisor para evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA** así como el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION:** Para efectos del desarrollo del presente contrato, la SUPERVISION la realizará EL CONTRATANTE a través de **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, En su calidad de CONSEJERO DE MAYOR de WOUNDEKO, quien haga sus veces, o quien este delegue. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL CONTRATANTE antes de iniciar las obras objeto del presente contrato en bancos o en una compañía de seguros legalmente constituida para actuar en Colombia, una garantía única frente a el cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



contrato durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparara entre otros los siguientes términos: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capítulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado con una vigencia Durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, por 10% del valor final del proyecto. PARAGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del contrato se produjeren modificaciones en el término de duración y/o valor del contrato o en caso de suspensión provisional deberán ajustarse las pólizas de garantías. **CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad de los documentos, informaciones y demás efectos conocidos en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula tercera (3ª), y/o por desaparecimiento del objeto contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** y no tendrá prórroga automática. Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato de manera anticipada por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique. **CLAUSULA DECIMA. INDEPENDENCIA LABORAL: EL CONTRATISTA** en ningún caso posee subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial la Gobernación del Choco y/o Woundeko, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar a **EL CONTRATISTA**, multas que podrán ascender hasta el cinco (5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE**, mediante decisión debidamente motivada, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiera lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EI CONTRATISTA** se compromete a asumir en su integridad, como parte fundamental

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



de este contrato, la ley 1098 de 2006 y el Decreto 2737 de 1989 a través del cual se expidió el código del menor y de manera especial el capítulo II, en donde se consagran los derechos del menor, cuya protección la asume como una de las funciones propias de su cargo y cuya violación o incumplimiento darán lugar a la finalización unilateral del contrato de trabajo, previo los descargos y el respeto al debido proceso.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 20 de abril de 2026.

Acepto

CONTRATANTE

VÍCTOR CARPIO CONQUISTA

C.C. 11.791.437 de Quibdó
Representante Legal

CONTRATISTA

ESTEBAN COPETE SERN

C.C. 11.799.671 de Quibdó
Representante Legal

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3146949950